

RES. 454/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2020
(E. E. N° 2019-17-1-0000364, Ent. N° 0531/2020)**

VISTO: las actuaciones remitidas por la Intendencia de Maldonado, relacionadas con la renovación del contrato para el mantenimiento anual, soporte técnico y licenciamiento del Sistema documental IGDOC para todos los módulos en el ejercicio 2020;

RESULTANDO: 1) que con fecha 18/11/2019, la Oficina Cómputos, como en años anteriores, envió las actuaciones a Dirección General de Administración y RRHH a efectos de tramitar la renovación del servicio de mantenimiento anual, soporte técnico y licenciamiento del Sistema Documental brindado por la empresa ISA Ltda para el año 2020;

2) que la referida firma -proveedor de la plataforma de software de Gestión Documental Electrónica IGDOC desde 2010- cotizó en fecha 23/10/2019 un paquete básico en los siguientes términos:

2.1) Actualización del licenciamiento IGDoc, para todos los módulos y el servicio de soporte técnico por el año 2020- U\$S 66.400 más impuestos; y

2.2) Mantenimiento de licencias HCL Dominio por U\$S 35.834 más impuestos;

3) que el Ejecutivo Departamental, por Resolución N° 09351/2019 de fecha 03/12/019, y al amparo de lo establecido por el numeral 3 del literal C) del artículo 33 del T.O.C.A.F., dispuso la contratación directa de la empresa ISA Ltda., ad referéndum de la intervención del Tribunal, para el mantenimiento anual, soporte técnico y licenciamiento del Sistema

Documental por el período 1° de Enero a 31 de Diciembre de 2020, por el monto de U\$S 102.234 más IVA, correspondiente a:

3.1) U\$S 66.400 más IVA para el “Mantenimiento de Licencias del Sistema iGDoc para todos sus módulos y Servicios de Soporte Técnico Especializado”

3.2) U\$S 35.834 más IVA, para el mantenimiento de licencia HCL Dominio”;

4) que la Contaduría, con fecha 4 de diciembre de 2019, informa que la suma de \$ 4.649.641,17 (U\$S 124.725,48) se imputó con cargo al rubro 5285-51030202810 siendo: 51030202810 - Tecnologías y Equipos informáticos 5285 - Servicios informáticos y anexos, que no contaba con disponibilidad presupuestal;

CONSIDERANDO: 1) que la selección directa de la contraparte puede efectuarse al amparo de la causal de excepción invocada para prescindir del procedimiento competitivo que de acuerdo con el monto del gasto corresponde, en tanto se acredita que la empresa seleccionada es la única proveedora de los items contratados en el país;

2) que sin perjuicio de lo expresado, el Ordenador comprometió el gasto, sin contar con crédito presupuestal disponible suficiente en el rubro de imputación, contraviniendo lo dispuesto por el artículo 15 del T.O.C.A.F.;

ATENTO: a lo expresado precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Observar el gasto por lo consignado en el Considerando N° 2;
- 2)** Comunicar al Contador Delegado;
- 3)** Devolver las actuaciones.

CONSTANCIA DE FUNDAMENTO DE VOTO DISCORDE DE LA PRESIDENTE CRA. SUSANA DÍAZ:

“No se acompaña el Proyecto de Resolución elevado por los Servicios dado que se trata de un contrato de servicios anual que viene realizando la Intendencia desde el año 2010, por lo tanto está previsto dentro de su Presupuesto Quinquenal, por lo que tiene crédito presupuestal en cada uno de los años.

El informe de la “Contaduría” del organismo fue realizado el 4 de diciembre de 2019, por lo que la no disponibilidad de crédito parecería ser para el año 2019. De ser así, no podría existir crédito para abonar el servicio del ejercicio 2020 pues tendría que haber crédito para dos ejercicios, en 2019 se consumió el crédito para pagar el servicio prestado en 2019. Dado que no es común en la Administración que existan dos ejercicios en línea, por tratarse de fin de año podría suceder, de todos modos si así fuera, debía haberse explicitado por parte de “Contaduría” que en el ejercicio 2020 no existe crédito.

Por lo expuesto, quien suscribe no ha votado el Oficio de referencia.”

CONSTANCIA DE FUNDAMENTO DE VOTO DISCORDE DEL MINISTRO CR. ERNESTO BELO: “Por la presente, acompaño los fundamentos de voto discorde expresado por la Sra. Presidente, Cra. Susana Díaz.”

CONSTANCIA DE FUNDAMENTO DE VOTO DISCORDE DE LA MINISTRA DRA. FLORA DE SANTIS: “En esta oportunidad hago mío el fundamento de voto discorde expuesto por la Sra. Presidenta Cra. Susana Díaz.”

Im